

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A INFORMAR LAS MEDIDAS QUE SE ESTÁN IMPLEMENTADO PARA ACCESAR A TARIFAS DOMÉSTICAS, COMERCIALES E INDUSTRIALES MÁS JUSTAS Y ACCESIBLES, ASÍ COMO MEJORAR EL SUBSIDIO DE LAS TARIFAS DE VERANO EN EL ESTADO DE SINALOA.

FRANCISCO SALVADOR LÓPEZ BRITO, Senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 8, numeral 1, fracción II, así como el artículo 276, numeral 1 fracción I, del Reglamento del Senado de la República, presento a consideración de esta Honorable Senado de la República la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en uso de sus atribuciones informe de manera detallada las medidas que se están implementado para acceder a tarifas domésticas, comerciales e industriales más justas y accesibles, así como mejorar el subsidio de las tarifas de verano en el estado de Sinaloa con base a las siguientes:

CONSIDERACIONES

La energía eléctrica no es un derecho humano más, es la clave para el desarrollo económico y social desde el mismo origen de la especie humana. Así como todos tenemos derecho a la educación y a la salud, también todos tenemos derecho a disponer de energía eléctrica que nos permita satisfacer otros derechos fundamentales.

Gracias a la energía eléctrica podemos conservar alimentos, ventilar y acondicionar más adecuadamente el ambiente, lo que está relacionado con la salud; gracias a la iluminación, los medios de comunicación, la informática y el internet podemos acceder a una educación de más alta calidad; y gracias a la energía eléctrica la labor de la casa se alivia y reduce la carga laboral doméstica, mejorando por tanto la calidad de vida. La energía eléctrica es una necesidad básica insustituible que forma parte de los derechos humanos de tipo económico social.

El Estado tiene la obligación de asegurar la entrega del servicio eléctrico como parte de un piso de derechos mínimos que tiene que garantizar a toda la población. Es una contradicción que una de las necesidades básicas insatisfechas del país sea la disponibilidad de energía eléctrica, en un país como el nuestro, donde sobra la energía hidroeléctrica.

Ejemplo de estas necesidades insatisfechas, son los problemas que se tiene en Culiacán, Sinaloa, pues actualmente la Comisión de Electricidad (CFE) tiene un plan de siete cuotas mensuales autorizadas como aplicable en las tarifas domésticas. El criterio principal que maneja CFE para determinar las tarifas se basa principalmente en la división geográfica, la cual es identificada como tarifa horario-servicio, o también horaria para el servicio general en alta tensión, nivel de subtransmisión por cargos fijos.

Esta división implica que ciertas horas son definidas dependiendo la zona en que se encuentre el hogar o domicilio donde se realice el consumo de energía, por lo que la CFE reconoce tres horarios: punta, base e intermedia. En la división tarifaria realizada CFE, sólo Baja California y Baja California Sur presentan un costo diferente en cada uno de sus horarios.

De acuerdo con la CFE en Baja California, el costo kilowatts por hora en el horario punta es de 2.57 pesos, en el horario intermedia es de 0.87 pesos, y en el base tienen un valor de 0.74 pesos.

En lo que respecta al estado de Baja California Sur, el kilowatt por hora en el horario punta tiene un costo de 1.84 pesos, mientras que en el intermedio el precio de la cuota por kilowatts es de 0.93 pesos, y en el horario base el precio es de 0.79 pesos de kW/h.

También un criterio importante para la CFE es establecer la tarifa doméstica dependiendo los grados centígrados que se registran en la localidad, esta clasificación que hace la dependencia federal en este caso es la tarifa 1, que incluye rangos de consumo básico de 1 a 75 kW/h; intermedio, de 76 a 140 kW/h, y excedente.

La tarifa 1ª es también una de las clasificaciones que marca la CFE, y se aplica a todos los hogares que se sitúen en zonas donde la temperatura no rebasa los 25 grados centígrados, con costos que pueden variar entre 0.69 y 0.82 pesos. La clasificación 1B es la que se aplica para las zonas de 28 grados, cuyos costos son de 0.58, 0.69 y 0.82 pesos dependiendo de los kilowatts por hora que se consuman.

Según la CFE, también existen tarifas especiales para las zonas del país donde los grados centígrados oscilan entre 30 y 32 grados y las tarifas son más elevadas, entre 0.58, 0.72 y 1.76 pesos. Por los grados que alcanza el estado de Sinaloa durante el verano se puede deducir que las tarifas eléctricas son más altas que en lugares donde la temperatura es más baja.

Finalizando el mes de Octubre se despide también el subsidio de verano a las tarifas eléctricas y el kilowatt hora aumenta alrededor de un 210 por ciento, pues de 90 centavos pasa a casi 3 pesos.

Sinaloa es el estado más caluroso del país con un promedio de 35 grados en los últimos diez años, no ha habido voluntad de las autoridades federales para extender el subsidio de verano de 6 a 8 meses, aplicándose de Abril a Noviembre y que se generalice la tarifa 1F en todo el estado.

Unas de las batallas que año con año emprende la población de la entidad, es contra las altas tarifas eléctricas de uso doméstico; bajo esta presión, el Gobierno del Estado se ve en la necesidad de buscar acuerdos con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para que le autorice un subsidio para que los usuarios del servicio doméstico del estado, paguen tarifas más bajas durante la temporada de verano, que va del 1 de mayo hasta el 31 de octubre.

Es preocupante que no exista un estudio serio ante las altas temperaturas que presentan la región noroeste, en especial de Sinaloa y una propuesta real para equilibrar las tarifas de energía eléctrica en el estado.

En años anteriores se registró en Sinaloa la temperatura más alta en todo el país, 46.1 grados y radiación solar nivel 12; permanecer más de 30 minutos bajo el sol en esas condiciones, puede resultar mortal.

Muestra de ello, son: los tres trabajadores que murieron por “golpe de calor” al estar realizando su actividad al aire libre; las escuelas han tenido que suspender actividades al aire libre o regresar a los alumnos a sus hogares, ya que carecen de clima artificial para que los alumnos se concentren en las aulas: otras instituciones que tienen aires acondicionado han sufrido de desperfectos en sus instalaciones al estallarles las subestación eléctrica por sobrecarga.

Las manifestaciones de usuarios en Culiacán, de las colonias República Mexicana, Toledo, Las Coloradas, entre otras; con los recibos de luz en la mano con adeudos de hasta cinco mil pesos de hogares que no cuentan con aire acondicionado; el incremento a dos mil pesos de recibos que antes llegaban de 400 pesos; las quejas de los pobladores de Leyva Solano en Guasave, porque no saben si pagar el recibo o comer, antes pagaban 300 pesos bimestrales hoy les llegó el recibo de 5,500 pesos, muchos de ellos no tienen aires acondicionado.

Es importante mencionar que en los acuerdos que autorizan o modifican tarifas la CFE mencionan lo siguiente:

Tarifa 1F 2016

Servicio doméstico para localidades con temperatura media mínima en verano de 33 grados centígrados

1.- Aplicación

Esta tarifa se aplicará a todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico, para cargas que no sean consideradas de alto consumo de acuerdo a lo establecido en la Tarifa DAC, conectadas individualmente a cada residencia, apartamento, apartamento en condominio o vivienda, en localidades cuya temperatura media mensual en verano sea de 33 grados centígrados como mínimo. Estos servicios sólo se suministrarán en baja tensión y no deberá aplicárseles ninguna otra tarifa de uso general.

Se considerará que una localidad alcanza la temperatura media mínima en verano de 33 grados centígrados, cuando alcance el límite indicado durante tres o más años de los últimos cinco de que se disponga de la información correspondiente. Se considerará que durante un año alcanzó el límite indicado cuando registre la temperatura media mensual durante dos meses consecutivos o más, según los reportes elaborados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Con base en lo anterior, es conveniente atender a esta problemática social pues, hay estados que rebasan los 33 grados, por lo que unificar la tarifa con el subsidio de verano sería de gran ayuda para todos aquellos que habitan las zonas más calurosas.

Por esta razón, considero que es fundamental resolver esta situación con prontitud, a fin de garantizar un derecho fundamental, y en este sentido pongo a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Senado de la República exhorta y solicita atenta y respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad para que en todo el estado de Sinaloa, exista homologación de tarifas para uso doméstico y se aplique la tarifa 1F en todos los municipios.

SEGUNDO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que haga un esfuerzo para mejorar el subsidio que se aplica en el estado de Sinaloa y el mismo se conceda por lo menos en los 8 meses de mayores temperaturas en el estado, que son de Abril a Noviembre cada año.

Ciudad de México a 04 de Noviembre de 2016

Senador Francisco Salvador López Brito